Gobierno de Colombia

Agenda regulatoria

2027

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria

SUCOP

Nombre de la entidad	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Fecha de publicación inicial	30/10/2026
Fecha de publicación final	
Fecha de ultima actualización	29/10/2026

Información de los proyectos a reglamentar

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamente técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
"Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el régimen de corresponsalía local y se dictan otras disposiciones"	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	Subdirectora de Desarrollo de Mercados	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.	Proyecto de decreto de actualización integral del régimen de corresponsalía financiera de acuerdo con el contexto actual del mercado colombiano, la evolución de los canales digitales, los nuevos esquemas de tercerización y prestación de servicios, y las necesidades de los diferentes tipos de consumidores financieros, procurando un equilibrio entre la promoción de la inclusión financiera y la mitigación de los riesgos asociados a la operación por medio de terceros.	Modifica el Decreto 2555 de 2010 (régimen de corresponsales definido por el Decreto 2233 de 2006 y actualizado por el Decreto 222 de 2020).	Decreto	Iniciativa propia	15/10/2027	No	No	No	No		Sí
"Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 / Decreto 1692 de 2020 en lo relacionado con el régimen de las entidades administradoras de sistemas de pago de bajo valor y se dictan otras disposiciones"	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	Subdirectora de Desarrollo de Mercados	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.	Proyecto de decreto de revisión integral del régimen de las entidades administradoras de sistemas de pago de bajo valor, para reconocer y regular las actividades que hoy prestan (enrutamiento, interoperabilidad, administración de llaves y directorios, servicios de fraude y seguridad, entre otras), precisar su perímetro y fortalecer los estándares de gestión de riesgos, seguridad operativa, gobierno corporativo e interoperabilidad.	Modifica el Decreto 2555 de 2010 (régimen establecido por el Decreto 1692 de 2020).	Decreto	Iniciativa propia	8/3/2027	No	No	No	No		Sí
"Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 / Decreto 1242 de 2013 en lo relacionado con los fondos bursátiles, la eficiencia y la protección al inversionista de los fondos de inversión colectiva, y se dictan otras disposiciones"	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	Subdirectora de Desarrollo de Mercados	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 4 de la Ley 964 de 2005.	Proyecto de decreto de modernización de los fondos bursátiles para permitir productos negociados en bolsa que no repliquen un índice y revisar aspectos operativos (canastas, custodia, administración). Evaluación regulatoria de los fondos de inversión colectiva abiertos del mercado monetario y revisión de los vehículos colectivos de inversión inmobiliaria.	Modifica el Decreto 2555 de 2010.	Decreto	Iniciativa propia	5/4/2027	No	No	No	No		Sí
"Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 57 de la Ley 2381 de 2024 en lo relacionado con las actividades y operaciones autorizadas a las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantías, y se dictan otras disposiciones"	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	Subdirectora de Desarrollo de Mercados	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el parágrafo del artículo 57 de la Ley 2381 de 2024.	Proyecto de decreto que reglamenta la posibilidad de que las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantías incluyan en su objeto social las actividades autorizadas a las sociedades fiduciarias y a las sociedades comisionistas de bolsa, en igualdad de condiciones para la administración del Componente Complementario de Ahorro Individual (artículo declarado exequible mediante Sentencia C-264 de 2026).	Se reglamenta el parágrafo del artículo 57 de la Ley 2381 de 2024.	Decreto		5/2/2027	No	No	No	No		Sí
"Por el cual se modifica la parte 4 del Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la promoción y publicidad de productos y servicios financieros, de reaseguros y del mercado de valores del exterior, y se dictan otras disposiciones"	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	Subdirectora de Desarrollo de Mercados	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 4 de la Ley 964 de 2005.	Proyecto de decreto de revisión integral de los mecanismos de promoción y publicidad de productos y servicios del exterior (contratos de corresponsalía, oficinas de representación y representación a través de matriz, filial o subsidiaria), abordando arbitrajes regulatorios, formas de vinculación y asesoría, responsabilidades, facultades de supervisión y esquemas de autorización, en procura de la protección de los inversionistas.	Modifica el Decreto 2555 de 2010.	Decreto	Iniciativa propia	5/10/2027	No	No	No	No		Sí
"Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los mecanismos de resolución de los establecimientos de crédito y se dictan otras disposiciones"	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	Subdirector de Regulación Prudencial	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política, los literales f), g), h), r) y parágrafo 2 del numeral 1 del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y los artículos 45 y 54 de la Ley 489 de 1998.	Proyecto de decreto que revisa y modifica la reglamentación de compra de activos y asunción de pasivos y de banco puente como mecanismos de resolución de los establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, para optimizar su aplicación y acoger estándares y buenas prácticas internacionales.	Modifica y adiciona el Decreto 2555 de 2010	Decreto	Iniciativa propia	3/5/2027	No	No	No	No		Sí
"Por el cual se modifica y adiciona	Unidad de Proyección	Subdirector de	Unidad de Proyección	Ministerio de	Numerales 11 y 25 del	Proyecto de decreto que moderniza las reglas	Modifica y adiciona el Decreto 2555 de	Decreto	Iniciativa	3/5/2027	No	No	No	No		Sí

Gobierno de Colombia

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamente técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el marco regulatorio prudencial aplicable a los Fondos Mutuos de Inversión y se dictan otras disposiciones"	Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	Regulación Prudencial	Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF;	Hacienda y Crédito Público;	artículo 189 de la Constitución Política, los literales c), f) y h) del numeral 1 del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el literal c) del artículo 4 de la Ley 964 de 2005.	prudenciales aplicables a los Fondos Mutuos de Inversión, en especial para fortalecer y actualizar sus esquemas de supervisión, gobernanza y régimen de inversión, incorporando buenas prácticas y estándares internacionales.	2010.		propia							
"Por medio del cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras y se dictan otras disposiciones"	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	Subdirector de Regulación Prudencial	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política, los literales c), e), h) e i) del numeral 1 del artículo 48 y los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 82 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.	Convergencia al pilar 1 (cuantitativo) de Solvencia II: incorporación de una fórmula estándar para el patrimonio adecuado con enfoque de capital basado en riesgos de las entidades aseguradoras, definiendo el proceso de convergencia de las entidades aseguradoras para la implementación del estándar.	Modifica el Decreto 2555 de 2010.	Decreto	Iniciativa propia	3/5/2027	Si	Si	Si	No		Sí
"Por medio del cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el gobierno corporativo de las entidades aseguradoras y se dictan otras disposiciones"	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	Subdirector de Regulación Prudencial	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política, los literales c), h) y g) del numeral 1 del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.	Convergencia al pilar 2 (Gobernanza) de Solvencia II: incorporación de buenas prácticas de gobierno corporativo que promuevan una correcta identificación y gestión de los riesgos del sector asegurador y una mayor protección para tomadores, beneficiarios y asegurados.	Modifica el Decreto 2555 de 2010.		Iniciativa propia	3/5/2027	No	No	No	No		Sí
"Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el régimen de inversiones aplicable a las entidades aseguradoras y se dictan otras disposiciones"	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	Subdirector de Regulación Prudencial	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política y los literales c), e) y h) del numeral 1 del artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.	Proyecto de decreto que actualiza el régimen de inversiones de las entidades aseguradoras con un enfoque basado en riesgos y principios, acorde con la naturaleza de sus pasivos y con estándares de gobierno corporativo, que permita diversificar los portafolios manteniendo una gestión prudente del riesgo.	Modifica el Decreto 2555 de 2010.	Decreto	Iniciativa propia	2/8/2027	No	No	No	No		Sí
"Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la comercialización de seguros a través de defierentes canales y se dictan otras disposiciones"	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	Subdirector de Regulación Prudencial	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política y los literales a), f), h) y r) del numeral 1 del artículo 48, artículos 46, 49, 51 y 93 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.	Proyecto de decreto que desarrolla ajustes regulatorios identificados en estudio técnico publicado por la URF en 2026 sobre comercialización de seguros, con el fin de ampliar el acceso a los productos aseguradores, fortalecer la experiencia y protección del consumidor y promover un mercado más competitivo, eficiente e inclusivo.	Modifica el Decreto 2555 de 2010.	Decreto	Iniciativa propia	1/11/2027	No	No	No	No		Sí
"Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 y se adiciona el Título 4 al Libro 44 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el Régimen de Inversión de los recursos del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común"	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	Subdirector de Regulación Prudencial	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numeral 11 del artículo 189 y artículo 48 de la Constitución Política. Artículos 24 y 92 de la Ley 2381 de 2024	Proyecto de decreto que continúa la reglamentación de la Ley 2381 de 2024, definiendo las reglas aplicables a la administración de las subcuentas generacionales del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo (gestión, operación y articulación con el esquema de inversión previsto para los recursos del Fondo).	Reglamenta la Ley 2381 de 2024 (Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo). Modifica el Decreto 2555 de 2010.	Decreto		1/2/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifican los artículos 2.6.7.2.3., 2.6.7.2.4., 2.6.7.2.5. y 2.6.7.2.7. del Capítulo 2 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, los cuales regulan la línea de redescuento con tasa compensada del sector infraestructura en general de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Findeter) para el financiamiento de la infraestructura para el desarrollo sostenible	Vicepresidencia Comercial y Dirección Jurídica - Findeter	Vp Comercial - Director Jurídico	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Banca De Desarrollo Territorial - FINDETER;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política, y el parágrafo del literal b) del numeral 3 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Adición de recursos a la línea de Crédito con tasa compensada	Los artículos 2.6.7.2.3., 2.6.7.2.4., 2.6.7.2.5. y 2.6.7.2.7. del Capítulo 2 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	15/4/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifican los artículos 2.6.7.14.2, 2.6.7.14.3., 2.6.7.14.4. y 2.6.7.14.5. del Capítulo 14 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para adicionar recursos a la línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER dirigida a promover la Vivienda de Interés Social -VIS y Prioritario -VIP para el Desarrollo Regional (Urbano y Rural), así como para modificar una de sus condiciones financieras	Vicepresidencia Comercial y Dirección Jurídica - Findeter	Vp Comercial - Director Jurídico	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Banca De Desarrollo Territorial - FINDETER;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio;	los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política, y el parágrafo del literal b) del numeral 3 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Adición de recursos a la línea de Crédito con tasa compensada y modificación de los usos financiables.	Los artículos 2.6.7.14.2.,2.6.7.14.3., 2.6.7.14.4. y 2.6.7.14.5. del Capítulo 14 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público	Decreto	Iniciativa propia	15/4/2027	No	No	No	No		Sí

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamente técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
Por el cual se modifican los articulos 2.6.7.11.2., 2.6.7.11.3. y 2.6.7.11.4. del Capítulo 11 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que regula la línea de crédito de redescuento con tasa compensada destinada a financiar proyectos y capital de trabajo en el sector energético para eficiencia, generación, comercialización, distribución, transmisión y almacenamiento y de crédito directo con tasa compensada a las entidades territoriales para la ejecución de proyectos energéticos viabilizados	Vicepresidencia Comercial y Dirección Jurídica - Findeter	Vp Comercial - Director Jurídico	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Minas y Energía; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Minas y Energía;	los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política, y el parágrafo del literal b) del numeral 3 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Adición de recursos a la línea de Crédito con tasa compensada	Los artículos 2.6.7.11.2., 2.6.7.11.3. y 2.6.7.11.4. del Capítulo 11 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	15/3/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifican los artículos 2.6.7.8.2. y 2.6.7.8.4. del Capítulo 8 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la línea de crédito de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, para la financiación de Entidades Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, así como para las Entidades Territoriales para la financiación de los proyectos de inversión en los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado, en los Programas Territoriales de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado e Inversión para Centros de Atención Primaria	Vicepresidencia Comercial y Dirección Jurídica - Findeter	Vp Comercial - Director Jurídico		Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Salud y Protección Social;	los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política, y el parágrafo del literal b) del numeral 3 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Adición de recursos a la línea de Crédito con tasa compensada	Los artículos 2.6.7.8.2. y 2.6.7.8.4. del Capítulo 8 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.	Decreto	Iniciativa propia	15/4/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se sustituyen los artículos 1.2.1.17.20. y 1.2.1.17.21. del Capítulo 17 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para ajustar el costo de los activos fijos.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Directora de Gestión Jurídica Directora de Gestión Estratégica y de Analítica	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política	Ajuste valores absolutos de normas tributarias.	Se sustituyen los artículos 1.2.1.17.20. y 1.2.1.17.21. del Capítulo 17 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria	Decreto		12/1/2027	No	NA	No	No		Sí
Por el cual se reglamentan los artículos 35, 38, 39, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 Y 118 del Estatuto Tributario y se sustituye el artículo 1.2.1.7.5. del Capítulo 7, los artículos 1.2.1.12.6. y 1.2.1.12.7. del Capítulo 12, y el artículo 1.2.1.17.19. del Capítulo 17 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, sobre el interés presunto y el componente inflacionario.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Directora de Gestión Jurídica Directora de Gestión Estratégica y de Analítica	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política	Ajuste valores absolutos de normas tributarias.	Artículos 35, 38,39,40,40-1,41,81,81-1 y 118 del Estatuto Tributario	Decreto		27/3/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 y el artículo 631-6 del Estatuto Tributario, y se modifican los numerales 4, 6, 17 y 18 y el parágrafo 2 del artículo 1.6.1.2.1, así como los artículos 1.6.1.2.3, 1.6.1.2.5, 1.6.1.2.9, 1.6.1.2.10, 1.6.1.2.11, 1.6.1.2.12, 1.6.1.2.13, 1.6.1.2.14, 1.6.1.2.15, 1.6.1.2.16, 1.6.1.2.17, el titulo, el literal b) del numeral 1, los literales a), c), d) y h) del numeral 2, así como el parágrafo del artículo 1.6.1.2.18, y los artículos 1.6.1.2.19, 1.6.1.2.20, 1.6.1.2.22 y 1.6.1.2.28 y se adiciona el artículo 1.6.1.2.32 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Director de Gestión Jurídica Director de Gestión de Impuestos Director de Gestión de Fiscalización	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política	Ajustar lo Reglamentado para los grupos de obligados, lugares, requisitos y procedimientos de trámites RUT, con el fin de fortalecer los controles y la calidad de su información.	Artículo 555-2 y 631-6 del Estatuto Tributario	Decreto	Iniciativa propia	15/4/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifica el Anexo 4 “Lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al simple” del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Director de Gestión de impuestos Director de Gestión Jurídica	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política	Actualización de la nueva clasificación de actividades económicas CIIU aplicable al impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), para la adopción Resolución No. 0992 del 06 de agosto 2026, la cual derogó la Resolución número 2306 de diciembre de 2022, estableció la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las	Anexo 4 del Decreto 1625 de 2016	Decreto	Iniciativa propia	31/3/2027	No	No	No	No		Sí

Gobierno de Colombia

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamente técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
						actividades económicas adaptadas para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.)										
Por el cual se modifica los Artículos 1.6.1.13.2.40., 1.6.1.13.2.41. y 1.6.1.13.2.42 del Decreto 1625 de 2016 - Único Reglamentario en Materia Tributaria, para actualizar, fortalecer el Sistema de Facturación, incorporar nuevos documentos electrónicos y se dictan otras disposiciones.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN / Dirección de Gestión de Impuestos / Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas	Subdirector de Factura Electrónica y Soluciones Operativas Director de Gestión de Impuestos Director de Gestión Jurídica	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política	Desmaterialización y transformación digital de certficados de retenciones, mediante su incorporación progresiva al Sistema de Facturación Electrónica, con el fin de fortalecer la trazabilidad de las operaciones, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y mejorar los mecanismos de control, fiscalización y gestión de la información por parte de la DIAN.	Articulos 1.6.1.13.2.40., 1.6.1.13.2.41. y 1.6.1.13.2.42 Decreto 1625 de 2016	Decreto	Iniciativa propia	15/4/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifica el Decreto 1742 de 2020 refrente a la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y se determinan las funciones de una de sus dependencias.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Directo de Gestión de Impuestos Director de Gestión Jurídica Director de Gestión Corporativa	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998	Modificar la denominación y funciones de la Subdirección de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios contenidas en el artículo 18 del Decreto 1742 de 2020, para adecuar la organización interna de la Entidad a lo establecido en el artículo 17 Ley 2052 de 2020 y contar con una dependencia a cargo de un funcionario del nivel directivo que se encargue de liderar al interior de la Entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el DAFP, a costo cero (0)	Artículo 17 de la Ley 2052 de 2020	Decreto		15/4/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3568 de 2011 relativo al Operador Económico Autorizado - OEA y se dictan otras disposiciones respecto de su aplicación en la transición normativa	Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN	Director de Gestión Jurídica Director de Gestión de Aduanas	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Transporte;	Numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a los artículos 2 de la Ley 7 de 1991, 45 de la Ley 489 de 1998, en desarrollo de la Ley 1609 de 2013	Operador Económico Autorizado - OEA	Decreto 3568 de 2011	Decreto	Iniciativa propia	23/4/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifican el artículo 1.2.1.28.4.2 del Capítulo 28 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1, artículos 1.6.1.13.2.28 y 1.6.1.13.2.29 de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 y los artículos 1.2.2.2.1.5. y 1.2.2.2.4.2 del Capítulo 2 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Dirección de Gestión de Fiscalización Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes Subdirección Operativa de Fiscalización y Liquidación Internacional Directora de Gestión Jurídica	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política	Deber de Conservación y Exhibición de Soportes de la Base Gravable de Presencia Económica Significativa (PES), a petición de la UAE-DIAN. -Adiciona un parágrafo complementario que define el plazo para la presentación de la Declaración informativa (Formulario 120) y del informe local de la documentación comprobatoria para los sujetos obligados a precios de transferencia que tienen beneficio de auditoria. -Aclara algunos conceptos relacionados con operaciones que involucran servicios intragrupo, así como el uso de metodologías basadas en los resultados de las operaciones, que han generado controversias con algunos grandes contribuyentes obligados al régimen de precios de transferencia.	Modifica el artículo 1.2.1.28.4.2 del Capítulo 28 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1, artículos 1.6.1.13.2.28 y 1.6.1.13.2.29 de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 y los artículos 1.2.2.2.1.5. y 1.2.2.2.4.2 del Capítulo 2 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.		Iniciativa propia	30/4/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1165 de 2019	Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Director de Gestión Jurídica Director de Gestión de Aduanas	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;	Numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, artículos 1 y 2 de la Ley 7 de 1991 y artículos 1 y 2 de la Ley 1609 de 2013	En el marco del proceso de modernización aduanera, con el proyecto se buscan incluir precisiones sobre las operaciones de importación que deberán iniciarse con una declaración anticipada, y sobre las que podrán iniciarse con una declaración inicial. También se busca reforzar la obligación de entregar datos anticipados que actualemente tienen los transportadores para alimentar el sistema de gestión de riesgo, así como crear y/o eliminar obligaciones y requisitos relacionados con los registros aduaneros, como por ejemplo los operadores de trazabilidad.	Decreto 1165 de 2019.	Decreto	Iniciativa propia	14/5/2027	No	No	Sí	No		Sí
Por medio del cual se sustituye el Capítulo 23 del Título 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y se reglamenta el inciso 1º del artículo 39 de la Ley 300 de 1996.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Director de Gestión Jurídica Director de Gestión de Impuestos	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;	Numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política	Devolución del impuesto sobre las ventas - IVA a los turistas extranjeros	Sustituye el Capítulo 23 del Título 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 y reglamenta el inciso 1º del artículo 39 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 14 de la Ley 1101 de 2006	Decreto	Iniciativa propia	30/6/2027	No	No	Si	Si		Sí
Por medio del cual se sustituye el Capítulo 21 del Título 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Director de Gestión Jurídica Director de Gestión de Impuestos	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política	Procedimiento de devoluciones y/o compensaciones	Sustituye el Capítulo 21 del Título 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016	Decreto	Iniciativa propia	30/6/2027	No	No	Si	Si		Sí
Por el cual se modifica el Decreto 1165 de 2019 en relación con términos y requisitos en los trámites de clasificación arancelaria, origen y valoración	Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Director de Gestión Jurídica Director de Gestión de Aduanas	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;	Numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, artículos 1 y 2 de la Ley 7 de 1991 y artículos 1 y 2 de la Ley 1609 de	Tiene como objetivo modificar en términos, vigencia y notificación de las resoluciones de clasificación arancelariay resoluciones de ajuste de valor permante; hacer precisiones sobre pruebas de origen en el marco de los Acuerdos Comerciales Vigentes para	Decreto 1165 de 2019	Decreto	Iniciativa propia	10/7/2027	No	No	Sí	No		Sí

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamente técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
					2013	Colombia, sobre Exportador Autorizado, y sobre valores provisionales.										
Por el cual se adiciona y modifica parcialmente el Decreto 1165 de 2019 en lo relativo a las modalidades de importación de tráfico postal y envíos urgentes y de viajeros, y las obligaciones de los usuarios aduaneros, y se dictan otras disposiciones	Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Director de Gestión Jurídica Director de Gestión de Aduanas	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;	Numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, artículos 1 y 2 de la Ley 7 de 1991 y artículos 1 y 2 de la Ley 1609 de 2013	Procedimiento de importación en las modalidades de tráfico postal y envíos urgentes y de viajeros y obligaciones de los intermediarios de tráfico postal. Estas modificaciones hacen parte del plan de modernización - en una segunda fase.	Decreto 1165 de 2019	Decreto	Iniciativa propia	15/7/2027	No	No	Sí	No		Sí
Por el cual se reglamenta el artículo 719-3 del Estatuto Tributario y se adiciona el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en materia tributaria, en relación con la determinación oficial de impuestos mediante factura.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Director de Gestión de Fiscalización Director de Gestión de Impuestos Directora de Gestión Jurídica	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política	Determinación oficial de impuestos mediante factura	Artículo 719-3 del Estatuto Tributario	Decreto	Iniciativa propia	29/10/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se sustituye el capitulo 22 del Titulo 1 de la parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, en relación con el procedimiento para la devolución del Impuesto sobre las Ventas - IVA y del impuesto Nacional al Consumo a Diplomáticos, Organismos Internaciones y Misiones Diplomáticos, Organismos Internaciones y Misiones Diplomáticas y Consulares	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Director de Gestión Jurídica Director de Gestión de Impuestos	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política	Procedimiento para la devolución del Impuesto sobre las Ventas - IVA y del impuesto Nacional al Consumo a Diplomáticos, Organismos Internaciones y Misiones Diplomáticos, Organismos Internaciones y Misiones Diplomáticas y Consulares	Sustituye el capitulo 22 del Titulo 1 de la parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016	Decreto	Iniciativa propia	30/11/2027	No	No	Si	No		Sí
Por el cual se modifica el ultimo inciso del artículo 2.12.5.3.5 del Decreto 1068 de 2015	Dirección General de Regulación Economica de la Seguridad Social	Subdirectora Tecnica de Pensiones - DGRESS	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numeral 11 del articulo 189 de la Constitución Política.	Concurrencia de la Nación en el pasivo pensional de las universidades publicas del orden territorial.	Se modifica el ultimo inciso del artículo 2.12.5.3.5 del decreto 1068 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	2/11/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifica el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones" en lo relacionado con las obligaciones de que trata el capítulo 25, título 10 de la parte 2 del libro 2 sobre "Asunción por parte del Fopep y de La UGPP del Pasivo Pensional del ISS ARL - Positiva Compañía de Seguros S.A."	Dirección General de Regulación Economica de la Seguridad Social	Subdirectora Tecnica de Pensiones - DGRESS	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio del Trabajo; Ministerio de Salud y Protección Social;	Numerales 11 y 17 del artículo 25 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 80 de la Ley 1753 de 2015.	Financiación de las pensiones de invalidez de origen profesional a cargo de Positiva S.A. correspondientes a derechos causados en el suprimido Instituto del Seguro Social	Modifíquese los artículo 2.2.10.25.5 y el artículo 2.2.10.25.9 del Decreto 1833 de 2016	Decreto	Iniciativa propia	2/11/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se reglamenta el artículo 311 de la Ley 1819 de 2016	Dirección General de Regulación Economica de la Seguridad Social	Subdirectora Tecnica de Pensiones - DGRESS	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio del Trabajo;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio del Trabajo;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el articulo 311 de la Ley 1819 de 2016.	Establecer un criterio interpretador para que la UGPP no deba actuar como garante del pago o asumir directamente la cartera insoluta.	Se reglamenta el artículo 311 de la Ley 1819 de 2016	Decreto		2/11/2027	No	No	No	No		Sí
Por medio del cual se reglamentan algunos articulos de la Ley 549 de 1999 adicionada y modificada por la Ley 2468 de 2025.	Direccion General de Regulación Económica de la Seguridad Social	Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social - Coordinador del Grupo de Gestión del FONPET		Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política.	Reglamentar las disposiciones derivadas de la expedición de la Ley 2468 de 2025 y armonizar estas disposiciones con la reglamentación del DUR Hacienda relacionadas con el FONPET.	Ley 549 de 1999 artículos 1 Parágrafo 1, Parágrafo 3, artículos 2, numeral 9 de artículo 8, 12A, 12B, 17, 18 y 20B.	Decreto	Iniciativa propia	2/11/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifican los capítulos 25 del título 10, 5 de título 4 y 1 del título 16 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones"	Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social - MInisterio de Hacienda y Crédito Público	Subdirector Técnico de Pensiones Asesor	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio del Trabajo;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio del Trabajo;	Numerales 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Reconocimiento de la indemnización sustitutiva por tiempos no cotizados	Artículo 2.2.4.5.2 del Decreto 1833 de 2016	Decreto	Iniciativa propia	31/3/2027	No	No	No	No		Sí
Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 6 de la Ley 60 de 1993 y el artículo 176 de la Ley 115 de 1994, relacionados conel cálculo acturial de docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones.	Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social - MInisterio de Hacienda y Crédito Público	Subdirector Técnico de Pensiones Asesor	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Numerales 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Procedimiento para la presentación y aprobación del cálculo actuarial del FOMAG	Articulo 6 de la ley 60 de 1993 y articulo 176 de la ley 115 de 1994	Decreto	Iniciativa propia	30/4/2027	No	No	No	No		Sí
"Por el cual se reajustan los valores absolutos del Impuesto sobre Vehículos Automotores de que trata el artículo 145 de la Ley 488 de 1998, para el año gravable 2027"	Dirección General de Apoyo Fiscal	Subdirectora de Fortalecimiento Institucional Territorial	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Artículo 145 Ley 488 de 1998	Reajuste de valores absolutos para la determinación de la tarifa del Impuesto sobre Vehículos Automotores	Artículo 145 Ley 488 de 1998	Decreto	Ley	5/12/2027	No	No	No	No		Sí
"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2027 para los organos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"	Dirección General de Presupuesto Público Nacional	Directora General de Presupuesto Público Nacional	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Departamento Administrativo de la Función Pública;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	Art 19 Ley 2155 de 2021	Austeridad en el gasto de las entidades que reciben recursos del Presupuesto General de la Nación	Art. 19 Ley 2155 de 2021	Decreto	Ley	30/1/2027	No	No	No	No		Sí

Gobierno de Colombia

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamente técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
Prórroga Medida de Intervención Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios – COPSERVIR (Resolucion Ejecutiva)	Superintendencia de la Economia Solidaria	Superintendente de la Economía Solidaria	Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Superintendencia de la Economía Solidaria;	Ministerio de Hacienda y Crédito Público;	El artículo 116 del Decreto Ley 663 de abril 2 de 1993, por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración, fue modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, publicada en el Diario Oficial No. 43.654 del 4 de agosto de 1999. El artículo 2.4.2.2.1. del Capítulo II del Título II - Toma de posesión de las cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito, fue incorporado al Libro 4 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, por medio del Decreto 960 de 2018.	Prorrogar el plazo de toma de posesión para administrar COPSERVIR	N/A			2/11/2027	No	No	No	No		Sí